Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional Nº 000064

Callao, 15 de junio del 2016

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 15 de junio del 2016, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Oficio mediante el cual el Señor Oscar Benavides Majino, Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú, dirigido al Gobernador Regional, el Memorando N° 265 – 2016 – GRC/SCR – CR de la Secretaria del Consejo Regional (e); el Informe N° 159 – 2016 – GRC/GA/OL – UABS del Jefe de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el Informe N° 822 – 2016 – GRC/GA/OL del Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 597 – 2016 – GRC/GA de la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 1719 –2016–GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Informe N° 955– 2016 – GRC/GAJ de la Gerencia Asesoría Jurídica;

ONSIDERANDO:

de, la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE, tiene como Misión la de velar por las competencias y funciones municipales descritas en diversas leyes, fortaleciendo su institucionalidad como ente representativo de todas las Municipalidades del Perú;

Que, entre las excepciones a las que se refiere el literal c) del Artículo 10º de la Ley № 30372 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado señalados en el Artículo 2 de la Ley 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios, Autoridades del Estado y Dicta Otras Medidas, y modificatoria; con excepción de los Ministros de Estado cuyas autorizaciones se aprueban mediante Resolución Suprema, y de los Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores cuyas autorizaciones se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda;

Que, el literal i), del Artículo 2º de la Ley Nº 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39º de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;

Que, el Artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, mediante el Oficio de la Asociación de Municipalidades del Perú, el Sr. Oscar Benavides Majino, Presidente del AMPE, invita al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao a participar en el "Il Congreso Nacional Extraordinario de la Asociación de Municipalidades del Perú", al que se le ha denominado "Por la descentralización y Autonomía de los Gobiernos Locales del Perú", el mismo que se desarrollará los días 24, 25 y 26 de junio del año en curso en la Ciudad del Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad;

Que, en este Congreso participarán todos los Alcaldes Distritales y Provinciales del Perú, así como Gobernadores Regionales, asimismo se ha invitado a los 130 Congresistas Electos de la República y al Presidente de la República Electo, Pedro Pablo Kuczynsky Godard; los expositores nacionales e internacionales participantes trataran temas exclusivamente de Descentralización y Desarrollo Local a trabajar en coordinación con el Gobierno Central y el Poder Legislativo;

Que, mediante el Memorando N° 265 – 2016 – GRC / SCR – CR, la Secretaria del Consejo Regional (e) del Gobierno Regional del Callao, solicita al Gerente de Administración realice las coordinaciones a fin de que el Gobernador Regional y los 7 Consejeros Delegados puedan participar en el "Il Congreso Nacional Extraordinario de la Asociación de Municipalidades del Perú";

Que, mediante Informe N° 159 – 2016 – GRC / GA / OL – UABS el Jefe de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y vicios de la Oficina de Logística remite los costos de los pasajes con destino Lima – Cusco – Lima ida y vuelta,

Que, mediante Informe N° 822 – 2016 – GRC / GA / OL, el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de ministración remite los costos de los pasajes Lima – Cusco – Lima, haciendo suyo el informe que antecede al presente;

Que, por Informe N° 597 – 2016– GRC / GA la Gerencia de Administración señala que el importe de los costos que irrogará la participación del Gobiernador Regional y los Consejeros Regionales del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao por concepto de pasajes aéreos es de S/. 5,416.16;

ue, mediante Memorándum N° 1719 – 2016 – GRC / GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Condicionamiento Territorial, informa de la existencia de cobertura presupuestal por el monto de S/. 5,417.00, según a cadena funcional programática:

		CLASIF	CADOR	PROGRA	MÁTICO			
ACCIONES CENTRALES	PROD / PRO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	39999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0023

FONDO	CIS	RUBRO	П	G	SG1	SG2	£1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	3	2	1	2	2	5,417.00

Que, mediante el Informe N° 955 2016 – GRC / GAJ la Gerencia Asesoría Jurídica, opina que conforme a lo expuesto de los informes técnicos emitidos por las áreas responsables resulta procedente remitir a la Gerencia General para su posterior elevación ante el Consejo Regional del Callao y aprobación de los pasajes aéreos del Gobernador Regional y de los Consejeros Regionales a fin que asistan al "Il Congreso Nacional Extraordinario de la Asociación de Municipalidades del Perú";

Que, en Sesión del Consejo Regional de fecha 15 de junio del 2016 se aprobó que el Gobernador Regional asista al "II Congreso Nacional Extraordinario de la Asociación de Municipalidades del Perú"; con el Consejero Delegado Sr. Kurt Woll Müller y los Consejeros Regionales Sra. Rosella Aste Jordán y el Abog. Arturo Ramos Sernaqué, el mismo que se desarrollará los días 24, 25 y 26 de junio del año en curso en la Ciudad del Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, ha aprobado por unanimidad, lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del Gobernador Regional Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, del Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, Sr. Kurt Woll Müller, del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué y de la Consejera Regional Sra. Rosella Aste Jordán, para que participe en el "Il Congreso Nacional Extraordinario de la Asociación de Municipalidades del Perú"; el mismo que se desarrollará los días 24, 25 y 26 de junio del año en curso en la Ciudad del Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Artículo Segundo.- Los gastos que irrogue la participación del Gobernador Regional Dr. Félix Moreno Caballero, del Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, Sr. Kurt Woll Müller, del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué y de la Consejera Regional Sra. Rosella Aste Jordán, referidos a pasajes, ascienden a la suma de S/. 2,600.16, conforme lo señalado en el Memorándum N° 1719 – 2016 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTE	FECHAS	PASAJE 639.55 639.55	
Dr. Félix Manuel Moreno Caballero	DEL 24 AL 25 DE JUNIO		
Sr. Kurt Woll Müller	DEL 24 AL 25 DE JUNIO		
Sra. Rosella Aste Jordán	DEL 24 AL 25 DE JUNIO	639.55	
Abog. Arturo Ramos Sernaqué	DEL 24 AL 26 DE JUNIO	689.51	

Artículo Tercero.-Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Artículo Cuarto.-Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, los Consejeros Regionales del Consejo Regional del Callao deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado.

Artículo Quinto.-Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Supremo № 007 − 2013 − EF, deberá presentar la respectiva rendición de cuenta, la que deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. YOLANDA LARA GARAY

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL (E)